Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

ROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 13647408900120240003300 DTE: MICHAEL RODRIGUEZ PIMENTEL, DDO: YASMELI MARTINEZ Y OTRO

MARZO UNO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Por reunirse los presupuestos establecidos en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el auto de 22 de febrero del presente año proferido en el presente proceso, ya que por error se indicó que el año de emisión de la providencia fue 2023, cuando en verdad se profirió el 22 de febrero de 2024.

Para todos los efectos, se aclara la fecha de proferimiento de auto de mandamiento de pago la cual es 22 de febrero de 2024, **dejándose incólume el resto de la providencia**. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR EL AUTO de mandamiento de pago, entendiéndose que para todos los efectos la fecha de la providencia es 22 de febrero de 2024.

SEGUNDO: MANTENER incólume el resto de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:
Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51693203eb9c55dc4908708cded9e6aaa271e731c335dd540453491a1aa2e354**

Documento generado en 01/03/2024 10:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica